

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 5°	Sesión 27-2011	Fecha de sesión 12-04-2011	Fecha de comunicación 25-04-2011
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 240-2011
Asunto: Aprobación de 6 Bonos extraordinarios en el proyecto Guapinol				

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio C-251-SCB-10 el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, seis Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto habitacional Guapinol, ubicado en el distrito Garita del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0068-2011 del 14/03/2011 y DF-OF-0584-2011 del 30/03/2011 –los cuales son remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General con la nota GG-ME-0408-2011 del 08 de abril del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en los citados informes técnicos.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-DT-IN-0068-2011 y DF-OF-0584-2011.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Guapinol, ubicado en el distrito Garita del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

2) Para estos efectos, se autorizan seis Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Santana Camacho Adriana Cecilia	502640677	5-120000-000	11.000.000,00	326.610,03	11.326.610,00
López Prado Amojande Nicolás	155809826831	5-120001-000	11.000.000,00	326.610,03	11.326.610,00
Santana Toruño Mercedes	500550704	5-120002-000	11.000.000,00	326.610,03	11.326.610,00
García Gutiérrez Vanesa	155809750613	5-120003-000	11.000.000,00	326.610,03	11.326.610,00
Menocal Rivas Felicitas	502010112	5-120004-000	11.000.000,00	326.610,03	11.326.610,00
Hernández Ortiz Maritza	502640397	5-120005-000	10.867.020,00	324.607,53	11.191.628,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la entidad.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c. Auditoría Interna
Archivos